



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA EMPRESA "TEJIDOS GAVIOTA S.A.S" Y LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2013, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, el señor **VICTOR MANUEL LIÉVANO DAZA** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de representante legal, en nombre y representación de **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.** legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición 5 de diciembre de 2013, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la Doctora **DALIA MARIA AVILA REYES**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial de Bogotá, en nombre y representación de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Resolución 2272 del 2012, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores de la empresa denominada "**TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.**", entre ellos personal operativo y administrativo de la fábrica.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en:

I. CONSIDERACIONES

1. la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.**, se encuentra constituida bajo la forma de una Sociedad por Acciones simplificada modificada en junta de socios numero 51 de fecha 20 de octubre del año 2009 inscrita el 13 de noviembre de 2009 dentro del objeto social para la cual fue conformada se encuentra el de contribuir al mejoramiento social económico y cultural de los asociados y al desarrollo de la principal actividad compra venta, importación y distribución comercial y fabricación de materias primas, artículos en procesos y terminados relacionados con la Industria textil.
2. Que mediante Resolución No. 2272 del 2012, el Ministerio del Trabajo estableció mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.
3. La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte, y podrán celebrarse durante el trámite de actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.
4. Mediante solicitud radicada bajo el número 181262 del 12 de septiembre de 2013 y respuesta a los requerimientos que hiciera la Dirección Territorial de Bogotá radicado 238796 de 11 de diciembre de 2013, por el señor **WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO**, en calidad de Apoderado del Representante Legal de **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S** - en donde manifiesta ante esta Dirección Territorial, su voluntad de efectuar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo indica en la citada Resolución No.2272 del 2012.
5. Que en la estructura empresarial planteada por **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S** para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral es que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente Acuerdo:

ESQUEMA DE PROCESOS DE LA EMPRESA

En el esquema de distribución de los procesos internos, encontramos una clasificación general en 2 macro procesos a saber:



PROCESOS GESTION

- Son aquellos procesos que establecen el direccionamiento y orientaciones necesarias para que todos los procesos de la empresa obtengan los resultados esperados.
- Son responsabilidad de la alta dirección y garantizan la medición y seguimiento a todos los procesos de la organización.

PROCESO MISIONAL

- Su propósito está relacionado con lograr satisfacer las necesidades de sus clientes por medio de compra venta, importación y distribución comercial y fabricación de materias primas, artículos en procesos y terminados relacionados con la Industria textil.
- Son los procesos que representa la razón de ser de **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S**

MACROPROCESOS MISIONALES: Dentro de este macroproceso encontramos los siguientes procesos:

1. Compra, venta, importación y distribución comercial y fabricación de materias primas, artículos en proceso y terminados relacionados con la industria textil.
2. Fabricación de telas decorativas para muebles, cortinas, moquetas en hilazas sintéticas, gobelinos, gravadas, confeccionadas para lencería.

PROGRAMACION Y EJECUCION DE LA OPERACIÓN:

OBJETIVO: realizar la compra venta, importación y distribución comercial y Fabricación de telas decorativas para muebles, cortinas, moquetas en hilazas sintéticas, gobelinos, gravadas, confeccionadas para lencería etc.

Se contratarán 193 trabajadores en forma directa, así: 13 de la parte administrativa y 180 de la parte operativa, aclarando que 21 trabajan fuera de la ciudad de Bogotá, en las siguientes ciudades: Barranquilla 4, Cúcuta 4, Medellín 3, Soacha 2, Cali 5 y Bucaramanga 3.

Con la vinculación de los trabajadores antes mencionados, la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S**, - asume mediante contratación directa la ejecución de todos los procesos misionales.

Conforme los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S**, proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Resolución No. 272 del 2012, de generación de empleo formal con vocación de permanencia ante la Dirección Territorial de Bogotá, lo siguiente:

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización laboral, forma, duración y fecha de contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2272 del 12 de octubre del 2012, la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S**-, mediante solicitud radicada bajo el número 181262 del 12 de septiembre de 2013 y respuesta al requerimiento que hiciera la Dirección Territorial de Bogotá mediante radicado 233236 de diciembre 3 de 2013, atendido por la empresa mediante radicado



238796 del 11 de diciembre del 2013, mediante la cual presentó los documentos exigidos para llevar a cabo el Acuerdo de Formalización Laboral de relaciones de trabajo, los cuales fueron estudiados, y aprobados previamente por esta Dirección Territorial, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y que se incluyen en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acuerdo.

2. vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales, para la suscripción del presente Acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Bogotá, que verificó el cumplimiento de cada uno de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 5 de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.

Conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial de Bogotá, previene a la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S**, que la suscripción del presente Acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

EFFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 2272 de 2012, a los contratos suscritos por parte de la empresa TEJIDOS GAVIOTA S.A.S,

En consideración a que la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S**, llevará a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento, desarrollaron la prestación del servicio bajo la forma de trabajadores indirectos y otros vinculados por cooperativas y empresa de servicios temporales de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 2272 de 2012, empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S**, procede a la vinculación directa de un total de 193 trabajadores quienes antes de iniciado el presente proceso ostentaban la calidad de trabajadores vinculados por otras formas entre ellas cooperativas y empresas de servicios temporales, e indirectos.

La primera vinculación se hará a partir del 7 de enero de 2013 y los trabajadores se afiliarán al sistema de seguridad social integral, se anexará copia del pago de seguridad social en el mes de febrero de 2014.

COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 del 2010 y los Decretos que la reglamentan.



De manera clara y expresa, la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.**, manifiesta y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes:** En virtud de lo anterior y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.**, manifiesta y se comprometen a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.
3. **verificación del cumplimiento del Acuerdo:** Conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2272 de 2012, la Dirección Territorial de Bogotá procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de manera trimestral, durante un término de un (1) año, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de formalización laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrara el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.
4. **Compromiso de socializar entre los trabajadores formalizados el objeto del presente Acuerdo:** La empresa realizó la primera socialización con los trabajadores pero igualmente socializará a los trabajadores ya formalizados dentro del presente Acuerdo, el objetivo del mismo, remitiendo a la Dirección Territorial de Bogotá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del mismo, la evidencia de tal procedimiento, los listados del personal y su afiliación a la seguridad social en forma inmediata.
5. **Póliza de Garantía:** dentro de los 15 días siguientes remitirá la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.**, a la dirección territorial la póliza de salarios y prestaciones de los trabajadores formalizados correspondiente a los valores de la nomina de un año.
6. La firma de las audiencias de conciliación se efectuarán entre el 7 y el 15 de enero de 2014.

APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial Bogotá impartirá la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el señor Viceministro de relaciones Laborales.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL:

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de formalizacion laboral, los siguientes:

- 1) Oficio suscrito por la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.**, mediante el cual presenta la solicitud al presente Acuerdo.
- 2) Listado de trabajadores con numero de documento de identificacion, indicacion forma de vinculacion anterior, indicacion forma de contratacion actual, duracion del contrato y fecha de contratacion de los trabajadores formalizados.
- 3) Certificado de existencia y representacion legal de la empresa **TEJIDOS GAVIOTA S.A.S.**

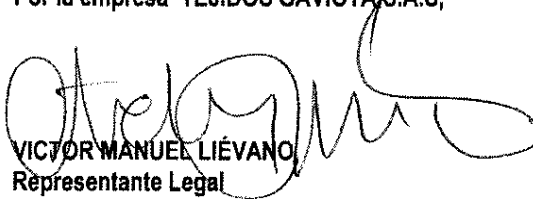


En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a 20 de diciembre del dos mil trece 2013.

Por el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de BOGOTÁ


DALIA MARIA AVILA REYES
Directora Territorial

Por la empresa TEJIDOS GAVIOTA S.A.S,


VICTOR MANUEL LIÉVANO
Representante Legal

VB. JOSE NOE RIOS
Viceministro de Relaciones laborales

